

D.1038/00 - LOS ANUNCIOS DE LICITACION PROVINCIAL SE PUBLICARAN EN INTERNET.

ANUNCIOS DE LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS
SE PUBLICARAN EN INTERNET

DECRETO N.1038

RESISTENCIA, 14 DE JUNIO DE 2000.-

VISTO:

LA LEY N.1095 DE CONTABILIDAD PUBLICA PROVINCIAL, Y EL DECRETO N. / 3566/77, ANEXO I, PUNTO 5.2); Y

CONSIDERANDO:

QUE, EL ARTICULO 29 DE LA LEY N.1095 ESTABLECE QUE EL PODER EJECUTIVO DETERMINARA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LAS LICITACIONES, DE MODO QUE FAVOREZCAN LA CONCURRENCIA DE LA MAYOR CANTIDAD POSIBLE DE OFERENTES;

QUE, EL PUNTO 5.2) ANEXO I, DEL DECRETO N.3566/77, ESTABLECE QUE LAS PUBLICACIONES SE EFECTUARAN EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN UN / DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN RESISTENCIA, Y CUANDO LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS LICITADOS LO JUSTIFIQUEN PODRAN EFECTUARSE EN DIARIOS DE OTRAS JURISDICCIONES;

QUE, LOS AVANCES EN LAS COMUNICACIONES PRODUCIDOS PRIMORDIALMENTE EN LAS QUE TOMAN COMO SOPORTE HERRAMIENTAS INFORMATICAS, HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE DEFINIR PAUTAS QUE PERMITAN CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE POSIBILITAR LA MAYOR CONCURRENCIA DE OFERENTES A LAS LICITACIONES PUBLICAS Y EN GENERAL A LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO;

QUE, SIN PERJUICIO DE LAS PUBLICACIONES PREVISTAS EN LA NORMATIVA / VIGENTE, SE CONSIDERA CONVENIENTE QUE TODA CONTRATACION DEL ESTADO PUEDA A/ TRAVES DE LA RED DE COMUNICACION MUNDIAL DE INFORMATICA PROPORCIONAR LA INFORMACION DIRIGIDA A LOS POTENCIALES PROVEEDORES,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTICULO 1.- LOS ANUNCIOS DE LICITACION O REMATE PUBLICO, LICITACION PRIVADA, CONCURSO DE PRECIOS, ASI COMO TODO OTRO PROCEDIMIENTO DE / SELECCION DEL COCONTRATANTE, SERAN INCORPORADOS EN UNA SECCION ESPECIAL, AL SITIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, IDENTIFICADO COMO / [HTTP:// WWW.CHACO.GOV.AR](http://WWW.CHACO.GOV.AR).

ARTICULO 2.- SON ORGANISMOS INVOLUCRADOS EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DEL PRESENTE, LA TOTALIDAD DE LAS JURISDICCIONES PERTENECIEN/TES A LA ADMINISTRACION CENTRAL; ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y/O AUTARQUI/ COS Y EMPRESAS DEL ESTADO PROVINCIAL.

ARTICULO 3.- INVITASE AL PODER JUDICIAL Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA A ADHERIR A LA OPERATORIA QUE SE INSTRUMENTA POR EL PRE- / SENTE DECRETO.

ARTICULO 4.- LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA SERA RESPONSABLE DEL / CONTROL, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA SECCION ESPECIAL/ DISPUESTA POR EL ARTICULO 1 DEL PRESENTE, QUEDANDO FACULTADA A INSTRUMENTAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU IMPLEMENTACION POR MEDIO DE LA EMPRESA ECOM CHACO S.A.

ARTICULO 5.- COMUNIQUESE, DESE AL REGISTRO PROVINCIAL, PUBLIQUESE EN FORMA/ INTEGRA EN EL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVESE.

D.1038/00 - LOS ANUNCIOS DE LICITACION PROVINCIAL SE PUBLICARAN EN INTERNET.

SOPORSKY

ROZAS

I: M.L.L.

C: M.R.G. - M.E.C.

D.1038/00 - LOS ANUNCIOS DE LICITACION PROVINCIAL SE PUBLICARAN EN INTERNET.

TRAMITE LEGISLATIVO

D.1038/00 - LOS ANUNCIOS DE LICITACION PROVINCIAL SE PUBLICARAN EN INTERNET.

SUSCRIPTO : 14/06/2000

PUBLICADO : 30/06/2000 BO: 07604

DEROGADO :

CARACTER :

SINTESIS :

LOS ANUNCIOS DE LICITACION O REMATE PUBLICO, LICITACION PRIVADA, CONCURSO / DE PRECIOS, ASI COMO TODO OTRO PROCEDIMIENTO SERAN INCORPORADOS EN UNA //// SECCION ESPECIAL, AL SITIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA EN INTERNET